

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTIDA OFICIAL

Luego que los Amigos y suscribentes reciban los números del Boletín que correspondan al día, dispondrán que se lleve el ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.

Los suscriptores quedarán de conservar los Boletines seleccionarios ordinariamente para su examen, formación, sus datos verificando estos años.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, a cuatro periodos cincuenta céntimos el trimestre, ochenta pesetas el semestre y quinientos pesetas al año, pagadas al vencejo y quedando el suscriptor de fuera de la capital se harán por libranza del Giro Santander, administrándose solo sollos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atañen a los ejemplares de Prensa que resulta. Los suscriptores abonan sus cuotas con aumento proporcional.

Primeros cuatros reúnen cincuenta céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no noble, se informarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dímane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adiestrado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTIDA OFICIAL

Presidente del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14. 5 de Junio)

Gobierno de Provincia

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos así: instrumentos de nombramientos en propiedad siguientes: que los interesados pueden presentarse a recoger:

D. Pedro Alfonso Díez, nombrado

para la Escuela de Las Omilias, con la dotación anual de 500 pesetas.

D. Ramón Fernández, Míguez, para la de San Justo de Torres (Cebriones del Río), con la de 500 pesetas.

D. Tomás Vicente del Villar, para la de Villahornate, con la de 500 pesetas.

D. Juan Bautista Díez, para la de Zambrucinos (Lagos del Páramo), con la de 500 pesetas.

D. Tomás Domínguez Chomorro, para la de San Pedro Castañero (Castropodame) con la de 500 pesetas.

León 1.^o de Junio de 1904.

El Gobernador-Presidente,

Esteban Angulo

El Secretario,
Manuel Capelo

FERROCARRIL DEL TORÍO (1)

RELACIÓN nominal facilitada de los propietarios a quienes se ocupan fincas con la construcción de los tramos 2^o, 3^o, 4^o y 5^o del citado ferrocarril

TERMINO MUNICIPAL DE GARRAFÉ

Número de orden.	Nombre del propietario	Clase	Observaciones
241	D. Domingo Flórez.....	Secano	
242	• Jerónimo Suárez.....		
243	• Manuel D. García.....		
244	• Ramón Díez.....		
245	• Manuel D. González.....		
246	• Nicolás González.....		
247	• León Flórez.....		
248	• Tercuto Pérez.....		
249	• Primitivo Rodríguez.....		
250	• Caetano Álvarez.....		
251	• Ambrosio González.....		
252	• Manuel D. García.....		
253	• Bruno Díez.....		
254	• Antonia Blasco.....		
255	• José Fajal.....		
256	• Juan Antonio Flórez.....		
257	• José López.....		
258	• José y Apóstoles Lanza.....		
259	• José García.....		
260	• Ambrosio González.....		
261	• Ramón Díez.....		
262	• Timoteo Díez.....		
263	• Manuel González.....		
264	• Manuel D. García.....		
265	• Blas Sierra.....		

Número de orden.	Nombre del propietario	Clase	Observaciones
266	D. Gabriel Flórez.....	Secano	
267	D. Leonor Flórez.....		
268	D. Santos Flórez.....		
269	• Antonio de Celi.....		
270	• Matías Flórez.....		
271	• Urbano Gutiérrez.....		
272	• Genaro Díez.....		
273	• Lino Gutiérrez.....		
274	• Joaquín Flórez.....		
275	• Alonso Gutiérrez.....		
276	• Santos Flórez.....		
277	• Marcelino de Celi.....		
278	• Benito Díez.....		
279	D. María D. López.....		
280	Juan António Flórez.....		
281	• Marcelino de Celi.....		
282	• Genaro Díez.....		
283	D. Rosalia Ricciá.....		
284	D. Gaspar Morán.....		
285	• Melchor y Lino Gutiérrez.....		
286	• Ildefonso Gutiérrez.....		
287	• Francisco Robles.....		
288	D. María Díez.....		
289	Juan de la Riva.....		
290	• Ramón Gutiérrez.....		
291	• Damaso López.....		
292	• Urbano Gutiérrez.....		
293	D. Loréntza González.....		
294	D. Dionisio Fernández.....		
295	Eros de Matanea.....		
296	D. Esteban Fernández.....		
297	D. Rosalia Flórez.....		
298	D. Clemente Gómez.....		
299	• Marcelino Flórez.....		
300	• Ildefonso Gutiérrez.....		
301	• Pedro Díez.....		
302	D. Petra Díez.....		
303	D. Gaspar Gómez.....		
304	• Román Viñuela.....		
305	• Fernando Morán.....		
306	D. María D. López.....		
307	D. Fernando Morán.....		
308	• Román Viñuela.....		
309	• Santos Flórez.....		
310	• Juan António Flórez.....		
311	• Maximiliano Fernández.....		
312	D. Modesta Gutiérrez.....		
313	D. Francisco Robles.....		
314	• Narciso Rivero.....		
315	• Maximiliano González.....		
316	Dionisio Fernández.....		
317	• Eleuterio González.....		
318	D. Fernando Chicarro.....		
319	• Juan Morán.....		
320	• Ambrosio Flórez.....		
321	• Clemente García.....		
322	• Toribio Cucho.....		
323	• Jaso Morán.....		

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 67, correspondiente al día 3 del que rige.

Número de orden	Nombre del propietario	Clase	Observaciones
324	D. Bonifacio García.....	Secano	
325	Juan de la Riva.....		x
326	Iñaki Díez.....		x
327	• Ponciato Díez.....		x
328	• Dionisio Fernández.....		x
329	Pelayo de la Riva.....		x
330	D. Pedro Díez.....		x
331	Cementerio antiguo.....		x
332	D. Modesto Fiecha.....		x
333	Gabriel López.....		x
334	José Flecha.....		x
335	• Pedro Díez.....	Regadio	
336	Bautro Díez.....		x
337	• Marcialito de Celis.....	Secano	
338	• Huertos Gutiérrez.....	Regadio	
339	D. Modesto Fiecha.....		x
340	D. Román Villanueva.....		x
341	Ezequielo Gómez Pérez.....		x
342	No se toca.....		x
343	D. Francisco Fernández.....	Secano	
344	• Maximiliano González.....		x
345	Iñaki o Gutiérrez.....		x
346	Maximiliano González.....		x
347	Santisteban Fiecha.....		x
348	Ezequielo González.....		x
349	Francisco Robles.....		x
350	Gasper Liberato.....		x
351	Sanctiatio Flores.....		x
352	José Díez.....		x
353	Bonifacio García.....		x
354	Clemente García.....		x
355	Maximiliano Díez.....		x
356	Juan de la Riva.....		x
357	Teodoro Díez.....		x
358	Juan de la Riva.....		x
359	Herreros de Tepa Díez.....		x
360	D. Felipe de la Riva.....		x
361	Iñaki o Gutiérrez.....		x
362	Gabriel López.....		x
363	Fernando Chicarro.....		x
364	Briego o Liberato.....		x
365	D. Vicente Suárez.....		x
366	Urgoiti López.....		x
367	Fernando Chicarro.....		x
368	Mariáto Gutiérrez.....		x
369	Maximiliano González.....		x
370	Clemente García.....		x
371	Juan de la Riva.....		x
372	Clemente García.....		x
373	Gabriel López.....		x
374	Mariáto González.....		x
375	Fernando Chicarro.....	Secano	
376	• em.....		x
377	D. Santiago Alba.....		x
378	Pabón de la Riva.....		x
379	Juan de la Riva.....		x
380	Eusebio Lasa.....		x
381	Pablo Díez.....		x
382	Santiago Gaeta.....		x
383	Briego García.....		x
384	Juan de la Riva.....		x
385	José Díez.....		x
386	Enrique González.....		x
387	em.....		x
388	D. Santiago González.....		x
389	D. Vicente Suárez.....		x
390	D. Román Villanueva.....		x
391	Gabriel López.....		x
392	Juan de la Riva.....		x
393	Maximiliano González.....		x
394	Enrique Flórez.....		x
395	• Pedro Gutiérrez.....		x
396	D. A. José Márquez.....		x
397	em.....		x
398	D. Santiago Villalobos.....		x
399	Teodoro Díez.....		x
400	Pablo Díez.....		x
401	• Pedro Gutiérrez Márquez.....	Regadio	
402	Gregorio de la Riva.....		x
403	Modesto Fiecha.....		x
404	José Antonio Flecha.....		x
405	Antonio González.....		x
406	• Iñaki Flórez.....		x

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince

días, según previo, e el art. 17 de la ley de Explotación forestal de 10 de Enero de 1879.

León 25 de Mayo de 1904.—El Gobernador civil, Esteban Angulo.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, se hace a pública rebatuta la contratación de la impresión del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se insertará a continuación, por el precio de 0,10 pesetas por cada pliego de impresión, importando, por consiguiente, los 350 ejemplares de dicho *Boletín*, la cantidad de 35 pesetas.

La subasta se celebrará el día 8 de Julio próximo, a las doce de la mañana, y para tomar parte en ella es preciso que el licitador presente con la proposición, escrita en papel de pesetas, y con ejecución al modo, el resguardo del depósito de 100 pesetas, como garantía previa á responder de los resguardos de la subasta, y la cédula de vecindad, sin cuyos requisitos no se darán admisibles las proposiciones que se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la subasta.

León 25 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Onza.

Pliego de condiciones de que ha de sujetarse para la contratación del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de León.

1.º El rematista que será elegido a publicar el *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de cinco años, estableciendo en el todo los anuncios de subastas de fincas, llos de arrendamiento de las mismas fincas, y los demás anuncios y disposiciones que procedentes de este anuncio se consideren necesarias y los que, dentro de ello, y adjudicadas al rematista, se darán dictártelas a los pliegos escritos, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, y adjudicándose provisionalmente el servicio, sin perjuicio de la adjudicación definitiva de la Subasta.

2.º Se adjuntará, precisamente, para la inserción de dichos anuncios, a los originales que le entre que la Administración de Hacienda, siendo respectivo de cumplir el contrato de impresión que se celebre, y repartido en el todo lo que ha de hacerse.

3.º Será de cargo del contratista el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de una hoja, con exclusión del encabezado, de las medidas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estara de manifiesto en la administración de Hacienda.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión, será del escrito once, de ejemplar pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de los veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo de pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor, el precio de la contratación, será de 350, que habrá de entregarse inmediatamente.

7.º Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones

anteriores, quedará por sólo este hecho rescindido el contrato; cesando gubernativamente los perjuicios arrogados al Estado, a juicio de la Dirección general de Contrabuques, Impuestos y Rentas, con las sumas en metálico ó efectos de la Deuda Pública designadas en garantía de las obligaciones de aquél, y quedando éste en su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por la vía contencioso-administrativa; en la inteligencia de que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquier falta de lo estipulado, se exigirá por la vía de apremio, y procedimiento administrativo, con arreglo á la ley de Constitución, y la tenencia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.º La fianza ó garantía de que trata la condición anterior, consistirá en 500 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel de la Deuda, al precio de cotización.

9.º Para presentarse como licitador en la subasta ha de conseguir la cantidad en 100 pesetas en la Caja General de Depósitos, acreditándose con el correspondiente resguardo, que sera devuelto á los interesados, con excepción del del mejor postor, hasta la adjudicación y aprobación del remate por la Dirección general, y llega el adjudicatario la condición que precisa:

10.º No se someterá el pliego a más ejecución de 0,10 pesetas, el pliego de impresión.

11.º Los preponentes se harán a pliegos cerrados, con ejecución al modo que se inserta a continuación, acompañando el diccionario que acredite, con garantía del depósito para licitante, sin cuya ejecución no serán admisibles. Se recibirán proposiciones durante una hora después de abierta la licitación, y trascurrida se dará lectura a los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, y adjudicándose provisionalmente el servicio, sin perjuicio de la adjudicación definitiva de la Subasta.

12.º En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará directamente entre sus autores, seguidamente la licitación otra, por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13.º En pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia en la forma dispuesta para estos gastos, previa la presentación de la cuenta justificada, que presentará el contratista para su examen y aprobación.

14.º La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, y bajo su presidencia, el dia 8 de Julio próximo, a las doce de la mañana, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, Administrador de Hacienda, el Abogado del Estado, y el Oficial del Negociado de Propiedades, que actualmente es Secretario.

15.º El contratista del *Boletín* podrá expedir al público ó administraciones, en beneficio propiamente suyo, el precio que la convenga.

16.º La publicación del *Boletín*

Oficial de Ventas, no impedirá se suban en también las subastas en la Gaceta de Madrid, en el Boletín Oficial de Ventas y en los Boletines Oficiales de las provincias, siempre que se considere oportuno.

17." Los derechos de subasta, escritura y tomo de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose ésto en el caso de que faltare al otorgamiento de aquél, a lo que prevé el art. 5º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo a toda clase de contratos para servicios públicos.

18." Será de cuenta del contratista el remitir el mismo día de su publicación un ejemplar del Boletín a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, entregando el resto, hasta los 350, en la Administración, en el propio día.

19." Si la Administración de Hacienda necesita algún pliego o ejemplar más de los señalados, el contratista los suministrará al precio de contrato.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., ente-
tado del anuncio, publicado con fe-
cha de ..., y de las condiciones
y requisitos que se establecen para
la publicación del Boletín Oficial de
Ventas de Bienes Nacionales de esta
provincia, se compromete a tomar
el su cargo con estricta sujeción a
los expresados requisitos y condic-
ciones por el precio de ... pesetas
(o letra) cada pliego de papel
impreso de la marca del sollo.

(Fechas y firmas)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villeguenda

En el dia de hoy se ha presentado en esta Alcaldía Marcelo González Calderón, casado y vecino de esta villa, manifestando que su esposa, Andrea Martínez, se había ausentado de su casa, sin su consentimiento, el dia 24 del actual, de hi. habiendo podido averiguar hasta la fecha su paradero; siendo sus señas las siguientes: estatura regular, edad 60 años, tiene un ojo mío y varias cicatrices en la cara por consecuencia del can-
cer que padece; lleva un bulto de ropa, y se ignora si lleva o no docu-
mentación alguna.

Por tanto, en nombre de su citado esposo y de esta Alcaldía, serúrga a las Autoridades en busca y captura, y caso de ser habida, la puega a las autoridades de esta Alcaldía para ser presentada a su marido, según éste la solicite.

Villeguenda 26 de Mayo de 1904.
—El Alcalde, Victoriano Cacho.

*

En la Secretaría de este Ayunta-
miento, y por término de quince días, contados de do que el presente sea inserto en el Boletín Oficial, se halla expuesto al público el apó-
nible al sumillamiento que ha de
servir de base a los repartimientos
de la contribución rústica, colonia-
ria y pecunaria del próximo año, de este
Municipio. Dentro de dicho plazo
los contribuyentes en el comprendido
pueden examinarlo y formular
cuantas reclamaciones estimen
convenientes; pris transcurrido el
dicho plazo no serán admitidas las que
se presenten.

Villeguenda 26 de Mayo de 1904.
—El Alcalde, Victoriano Cacho.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Por renuncia del que la desempeña-
ba se halla vacante la Secretaría
de este Ayuntamiento, dacta con
la asignación de 250 pesetas, paga-
das por trimestres vencidos y del
presupuesto municipal.

Los aspirantes presentando sus
solicitudes en el término de quince
días, a contar desde la inserción del
presente en el Boletín Oficial y
pasado este plazo, se proveerá en la
persona que reúna suficientes co-
noscimientos para su desempeño, y
será obligación del elegido formar
esta clase de estadísticas y reparti-
mientos.

Ordenes del Párroco 27 de Mayo
de 1904.—El Alcalde, José Franco.

Alcaldía constitucional de Villarreal

Vacante la plaza de Médico mu-
nicipal titular de este Ayuntamiento;
por dimisión del que desempeñaba
dicho cargo, se abre cojunto por
término de treinta días, a fin de que
los aspirantes a su puesto presenten
sus solicitudes acompañadas del
título profesional y demás docu-
mentos que consideren pertinentes,
acreditando hallarse comprendidos
en el art. 91 de la Constitución de 12 de
Enero del corriente año sobre Sa-
ciedad Pública.

El grancioso dispondrá la asignación
de 250 pesetas anuales, pagadas
por trimestres vencidos, con la
obligación de asistir a 45 familias
pobres.

No se dará curso a instancia al-
guna transcurridos dichos treinta
días, a contar desde el momento de
la publicación de este anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia.

En Villarreal 26 de Mayo de 1904.—El Alcalde, M. Sánchez Martínez.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Por la vecina de Lucillo, Sor Sofía Martínez Castro, se me pidió que
en la noche del dia 25 de los cor-
rientes se le extrajera una yema, el
abor. A. N. D. pudo dirigirse. Las
señas de dicha res son las siguientes:
piel acorazonada, alzada regular,
estolas abiertas y levantadas, de 8
años de edad, y al parecer está pre-
fiada.

Al que haya recogido dicha res se
la satisfará los gastos de manutención,
dando a la vez cuenta al dueño
para que pueda recogerla.

Lucillo 27 de Mayo de 1904.—El
T. Alcalde, Santiago Pérez.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

El Ayuntamiento de mi presidencia,
con la mayoría de vecinos del
Municipio, acordó la instalación de
un mercado semanal en Camponaraya,
que comprendrá la coope-
rativa de cereales, legumbres y fru-
tos del país, hortalizas, aves, carnes y
ganado de corral, empezando el pri-
mer mercadillo el dia 12 de los cor-
rientes y continuándolo en todos
los domingos sucesivos, libro de de-
rechos de adeudo para todas las es-
pecies de consumos objeto de com-
pra venta.

La abundancia de frutos y gar-
dos, y las circunstancias que con-
ciernen en este pueblo para facilitar
la asistencia de expendedores y

compradores, desde luego, garantizan
la seguridad de que este mer-
cado alcanzará muy pronto el re-
nombra de sus celebradas ferias.

Lo que se subasta para general
conocimiento.

Camponaraya 1º de Junio de
1904.—El Alcalde, Francisco Martínez.

JUDGADOS

Don Vicente Mo. Gómez Conde, Juez
de primera instancia y de instrucción
de León y su partido.

Hace saber: Que en conformidad
a lo dispuesto en el art. 31 de la ley
del Jurado, se señala el once del
actual, a las doce de la mañana,
para la designación por sorteo de
los contribuyentes, que en calidad
de vecinos, han de formar parte de
la Junta del partido de esta capital,
y cuya acta será pública, y tendrá
lugar en la sala de audiencias de este
Juzgado.

Dado en León a 1º de Junio de 1904.—Vicente M. Conde.—El Li-
cenciado de Gobierno, Eduardo de
Nava.

EDICTO

Don Celestino Nieto Bellotero, Juez
de instrucción y de primera
instancia de la villa de Ponferrada
y su partido.

Por el presente hace saber: Que
por provincia de este año, dictada
en el expediente de exacción de
costas en juzgados, por sucedido contra
Cecilia Bocero Alvarez, vecina
de Valdefuentes, se ha ordenado la
venta en público subasta de los bienes
embargados como de la propiedad
de dicha persona, que tendrá
lugar en la sala de audiencias de este
Juzgado el dia 26 de Junio próxi-
mo, hora de las doce; cuyos bienes
son los siguientes, sitos en el tér-
ritorio del pueblo de Peñalba:

Una casa, de alto y bajo, en la
calle de la Fuente, de hacer 4 varas
de longitud, 20 otras tantas de la
latitud, sin número; la por derecha
entrada; mas de José Arias; iz-
quierda, mas de Vicente Bocero, y
esquina; de Angel García, libre de
pénsion; tasada porcialmente en
250 pesetas.

Un prado, en Robledo, ado-
llado los Quilones, técnico de Pe-
ñalba, de hincos 19 hectáreas; linda
al E., mas de Vicente Bocero; O., Nico-
lao Muñoz; N., mas de Pedro Bocero;
S., Lázaro del Río; O. y N., rie; ta-
sado en 10 pesetas.

Otro prado, en el quincho del río,
dicho término, de hacer 3 cuartillos;
linda al N., mas de Fortunato Gar-
cia; S., Vicente Bocero; O., Nico-
lao Muñoz; N., mas de Pedro Bocero;

Una huerta, en la Derigüela, dicho
término, linda al N., camino; S.,
mas de Nicolás González; O., con si-
tio; y N., mas de José Rodríguez;
tasada en 10 pesetas.

Una tierra, en la Derigüela, dicho
término, linda al E., mas de Pedro Bocero;
S., Pedro del Río; O., Mateo de la
Casa; y N., Vicente Bocero, ha-
ciendo en 7,50 pesetas.

Otra tierra, en los Veros, anche ter-
reno: linda al E., mas de Pedro Bocero;
S., Pedro del Río; O., Mateo de la
Casa; y N., Vicente Bocero, ha-
ciendo en 2 cuartillas; tasada en 15 pesetas.

Otra tierra, en San Andrés, a buen
parte con Pedro Bocero, dicho tér-
mino, de hacer todo un cuartillo; ju-

da al N., con José Antonio García;
M., Juan García; O., Fernando del
Río, y N., Domingo Aras; tasada
en 25 pesetas.

Otra id., al Avesedo de S. An-
drés, dicho término, de hacer una
cuartilla; linda al N., más de Manuel
García; S., el mismo; O., más de
Francisco González, y N., más de
Nicanor de la Cal; tasada porcial-
mente en 10 pesetas.

Otra id., al Cabanico, de hacer
una cuartilla, dicho término; linda al
N., más de Nicolás González; S.,
Juan García; O., de Josef Gonzá-
lez, y N., más de Ambrosio Rodríguez;
tasada en 25 pesetas.

Un castillo polígono, en Fuentel, en
campo común, término de Peñalba;
tasada en 10 pesetas.

Las hucas resueltas no se hallan
inscritas en el Registro de la Pro-
piedad a nombre de la persona, ni
de ésta personas tampoco se han
presentado los títulos de propiedad
ni cumplido su falta, y se avierte que
no se admitirán postas, ya que no
brinan las dos terceras partes de la
sociedad dada a aquéllas, y que para
tomar parte en la subasta, sera
necesario que los licitadores
consigan previamente en la mesa
del Juzgado, por lo menos, el 10 por
100 efectivo del valor de los bienes
que sirve de tipo para la subasta,
y que los gastos de ejecución y de
los procedentes, serán de cuenta
del rematante.

Dado en Ponferrada a 20 de Mayo
de 1904.—Celestino Nieto.—Li-
cenciado, Cósimo Rocheira O. tr.

Don Antonia Mosquera, Juez de
instrucción de la Distrito de Oriente
de Gijón.

Por la presente se da a conocer
a Gerardo Pidal Martínez, de 27 años,
estatura baja, ojos grandes, color
moreno, marcado de venas, y se
pinta con raya blanca; Bautista Buz-
nego Costales (1), de 28 años, estatura
regular, color gris, delgado,
descorazonado y barba blanca y barba
caviciente, y Cristóbal Benito Pé-
sada (2) Balón, de 17 años, estatura
regular, nariz grande, ojos negros,
bien parecido, color trigo; para
que dentro de diez días, a contar
desde la publicación de la presente
en la Gaceta de Madrid, comparezcan
ante este Juzgado, con el fin de ser
indagados en la causa que por muerte
de Rosa Muñoz se les sigue; bajo
avisoamiento de ser declarados re-
bolvidos.

Asimismo se encarga a todos los
intereses y sus agentes proceder
a su busca y captura.

Gijón 24 de Mayo de 1904.—An-
tonio Mosquera.—Tomás Guisosa.

Cédula de notificación

En diligencias de ejecución de
sentencia de juzgar verbal celebrado
en este Juzgado a fecha, dia de don
Bronio Rojas Osorio, de esta ve-
cindad, apoderado de D. Germán
Sánchez Gutiérrez, contra D. Agel
Viticó, de esta misma vecindad,
en el año de mil novecientos diez,
hoy de ignorado paradero, ha solicita-
do el demandante el justiprecio
de los bienes embargados al denan-
dado, celebrando perito a D. Ga-
marrón, Iglesias, vecino de esta
población, y en su virtud, ha reci-
bido lo siguiente:

1.º Vozencia.—Juz. Sr. Alonso
Perez.—León, 24 de Mayo de mil
novecientos cuatro.—Del vobrante

miento de perito déss conocimiento á D. Angel Vaticón, para que en el acto 6 en las veinticuatro horas siguientes, nombre otro si le conviene; apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por conforme con el designado. Y toda vez que, según manifestó el demandante, se ignora su domicilio actual, fíjese la cedula en la tabilla del Juzgado á insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndole el efecto con oportunidad al Sr. Gobernador civil. Lo mandó y firma S. S., de que yo, Secretario, certifico.—Alonso Pérez.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para que sirva de notificación á D. Angel Vaticón, en cumplimiento de lo mandado en la providencia inscrita, firmo la presente en León a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Enrique Zotes.

Don Jacinto Pérez Martínez, Juez municipal del distrito de Palacios de la Valduerna.

Hago saber: Que para hacer pago á Lenardo Pérez Cuevas, vecino de Rivas de la Valduerna, de la cantidad de diez pesos veinticinco reales, interesos, costas y gastos que le edendrá Petra Santos Martínez, viuda, de la misma vecindad, se sacan á pública subasta como de la propiedad de ésta, los bienes siguientes:

Ptas.

1.^a Una casa, situada en el casco del pueblo de Rivas de la Valduerna, y su calle de la Iglesia, sin número, compuesta de varias habitaciones por lo bajo, cubierta de teja, y su corral, que linda por la derecha en trecho, Poniente, con casa de Víctorio Basa Martínez; Izquierdo, Oriente, y espalda, Mediódia; con corral, y huerta de Francisco Pérez; Falsoque, vecino de este pueblo, y por el frente, con dicha calle de la Iglesia y hincada de Víctorio Basa Martínez, fassada en cien-
to diez pesos y cinco pesetas... 155

2.^a Un quinto; arial, sito en término del mismo pueblo, al pago del Oeste, segundo de tercera entidad, de rebajas, de una hombrina, que linda Oriente, otra de Santos Martínez Vega; Mediódia, con el río Duero; Poniente, otro de Santiago Alonso Aparicio, vecino de dicho pueblo, y Norte, de Francisco Alvarez, vecino de La Bañeza; fassada en ochenta pesetas... 8

3.^a Otro quinto, roturado, en el mismo término, al pago de los eres del hornero, candelero, regadío, cebada de dos celestines, que linda de Oriente, con campo de dicho pueblo á Redelga; Mediódia, con el río Duero; Poniente, otro de Domingo Vega, y Norte, con rodura se vidriera de las fitesas; fassada en ochenta pesetas... 8

Total..... 171

El remate tendrá lugar el día quince del próximo mes de Junio, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la correría, con las advertencias siguientes: Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento

de la tasa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y que los bienes se sacan á subasta á instancia del actor sin suprir la falta de títulos de éstos, y el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación.

Dado en Palacios de la Valduerna á dieciocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Jacinto Pérez.—Por su mandado, Mateo Valdúeza.

Juzgado municipal de Cuadros

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer en personas que se hallen debidamente autorizadas para desempeñarlas, con arreglo á la ley del Poder judicial.

Los que deseen optar á dichas plazas, presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Oficina de este Juzgado municipal, en témino de treinta días, y después de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuadros á 27 de Mayo de 1904.—

El Juez municipal, Matías García y García.

Don José Oblanca Oblanca, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á la ley del Poder judicial y Reglamento de 16 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes: 1.^a Certificación de domicilio; 2.^a Certificación de buena conducta moral; y 3.^a La certificación del examen y aptitud, conforme al Reglamento; y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Sariego 26 de Mayo de 1904.—

José Oblanca.

Don Agustín González y Fernández, Juez municipal de Villamontañas de la Valduerna.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan García Franco, propietario y vecino de La Bañeza, de doscientas cuarenta pesetas, que por principal e intereses le debe Jerónimo Bolafás, vecino que fué de Redelga, y hoy lo es de La Arbolla, prov. de Bilbao, con más las costas y gastos, se vendrán en pública licitación, como de la propiedad del Bolafás, los bienes siguientes:

Ptas.

1.^a Una pradera, en término de Redelga, al pago de los Celestines, cebada de catorce cuartillos; linda Oriente, otra de Tomás Criado Mata; za, vecino de Redelga; Mediódia, con la Ziyya; Poniente, otra de María Pérez, y Norte, mojonera; valuada en 40

2.^a Otra pradera, en el mismo término y sitio que la anterior, cebida de ocho cuartillos; linda Oriente, otra de Emilio Fernández; Mediódia, mojonera; Poniente, otra de D. Maximiano Vigal, de La Bozeca, y Norte, otra de D. José de Mata, de igual vecindad; valuada en 20

3.^a Otra pradera, en el mismo término, el Corralón, cebada de doce cuartillos; linda al

Oriente, otra de Josefina González, viuda; Mediódia, otra de D. Meunas Alonso Fresco, de La Bozeca; Poniente, otra de don Maximiano Vigal, de Idam, y Norte, con la Ziyya; valuada en 25

4.^a Otra pradera, en el mismo sitio que la anterior, cabida de doce cuartillos; linda Oriente, con reguero; Mediódia, otra de D. Eusebio Alonso, de La Bozeca; Poniente, con cañada, y Norte, pradera del dicho don Eusebio; valuada en 30

5.^a Otra pradera, en el mismo término, el Carnigal, cabida de una hectárea; linda Oriente, otra de D. José Pérez; Mediódia, otra del Conde de Miranda; Poniente, otra de Jerónimo Celada, y Norte, otra de D. Rogelio Casado, de La Bozeca; valuada en 40

6.^a Otra pradera, en el mismo término, el Carnigal, cabida de doce cuartillos; linda Oriente, otra de Agustín Santos, de Redelga; Mediódia, otra del Conde de Montijo y Mirandón; Poniente, otra de Agustín Martínez, de Redelga, y Norte, otra de D. Eusebio Alonso, de La Bozeca; valuada en 27

7.^a Una tierra, en el mismo término, al pago del Carnigal, cabida de cinco celestines; linda Oriente, otra de Cayetano Merqués, de Redelga; Mediódia, otra del Conde de Miranda; Poniente, otra de Santiago García, de Rivas, y Norte, cebada; valuada en 40

8.^a Otra tierra, en el mismo término, al pago del Carnigal, cabida de una hectárea; linda Oriente, otra de Cayetano Merqués, de Redelga; Mediódia, otra del Conde de Miranda; Poniente, otra de Gregorio Morón, de Redelga; Mediódia, con el río; Poniente, otra de Francisca González, viuda, y Norte, pradera; valuada en 42

9.^a Otra tierra, en el mismo término, al pago de la Guadalupe, cabida de una hectárea; linda Oriente, otra de Celestino Alonso, de Redelga; Mediódia, otra de Fausto Alonso, del mismo Redelga; Poniente, otra de Francisco González, también de Redelga, y Norte, con la Ziyya; valuada en 20

10.^a Otra tierra, en el mismo término, á la Peña, cabida de media hectárea, prouidivise; valuada en 10

Total..... 286

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado municipal el día veinticinco de Junio próximo, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa; siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores consignen provisoriamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por no haberse suprido los títulos de propiedad, habiéndose de sujetar á las demás condiciones del remate.

Villamontañas de la Valduerna veinticinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—Agustín González Fernández.—Por su mandado, Ramón Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES

4.^a DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Necesitando adquirir este Establecimiento 370 quintales métricos de cebada y 800 de paja corta de trigo, para pieoso, ambas especies de Castilla y de superior calidad, se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas á quienes convenga interesar en dicho servicio, puedan asistir al concurso que con el citado objeto ha de celebrarse en el edificio de San Marcos el día 9 del entrante mes de Junio, á las once de la mañana, en cuyo acto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Las proposiciones se harán por escrito, por la cantidad que se necesita ó parte de ella, expresada en quintales métricos, acompañando muestra de la cabada.

León 31 de Mayo de 1904.—El primer Teniente Secretario, Manuel Herbelot.—V. B.: El Presidente, N. de Prado.

Don José Ruiz Jiménez Norilla, Capitán del Regimiento Húsares de Pavía, y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta Federico Prieto Lustosa, por falta de presentación al acto de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Federico Prieto, natural de Nutanza (León), hijo de Mito y Josef, de este sello, de 22 años de edad, de oficio labrador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este requisitorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, comparezca en este Juzgado, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento, que si no comparece en el plazo señalado, será declarado rebolde, perdiendo el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las segundas correspondientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 15 de Mayo de 1904.—José Ruiz Jiménez.

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial